INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 2772/19

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2019

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 356.242.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 442/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 146/2019 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 356.242;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 541/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 146/2019, expresa que el día 23 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 147/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ELECTROPAR S.A., RECORD ELECTRIC S.A. y HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez** no presenta el Formulario de Ofertas debidamente completado, omitiendo el inciso a) de dicho Formulario, al ser el mismo un documento de carácter sustancial su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo las firmas oferentes **ELECTROPAR S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.** con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar sus Balances Generales, y en base a los cálculos se concluye que las firmas **ELECTROPAR S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.** cumplen con los ratios exigidos en el PBC y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Luis Enrique Cámara Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2019

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en provisión o reparaciones de motores, turbinas, equipos industriales, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales, deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitidos de los servicios señalados, cuyo monto promedio de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 30% de su oferta "*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, según detalle:

Empresa	Experiencia	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega
ELECTROPAR S.A.	Cumple	Ítem 1 – Cumple Ítem 2 – No cumple Ítem 3 al 24 – No cotiza	Cumple
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Cumple	Ítem 1 al 24 – Cumple	Cumple

Que, la firma **ELECTROPAR S.A.** no cumple con el sistema de refrigeración solicitado, puesto que presenta el sistema de refrigeración por aire y no por agua como lo establece el PBC para el ítem 2, por lo tanto su oferta para ese ítem no es considerado.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	ELECTROPAR S.A.		RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
			Precio unit (G)	Total (G)	Precio unit (G)	Total (G)
1	Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes con equipo rotorico de arranque suave	1	1.279.000.000.-	1.279.000.000.-	1.880.460.869.-	1.880.460.869.-
2	Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes con interruptor de MT con protecciones y equipo rotorico de arranque suave y sistema motorizado de levantamiento de escobillas	1	No cumple EETT		1.718.654.487.-	1.718.654.487.-
3	Motor eléctrico tipo F090LC22 Potencia 2,2 kw	1	NO COTIZA		1.870.625.-	1.870.625.-
4	Motor eléctrico tipo R90DT112M4 Potencia 4 kw	1	NO COTIZA		3.211.000.-	3.211.000.-
5	Motor eléctrico tipo RF40DT71D4 Potencia 0,37 kw	2	NO COTIZA		1.200.000.-	2.400.000.-
6	Motor eléctrico tipo HEUL132S4 Potencia 5,5 kw	1	NO COTIZA		4.200.000.-	4.200.000.-
7	Motor eléctrico tipo FA180M4 Potencia 18,5 kw	1	NO COTIZA		9.242.286.-	9.242.286.-

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2019

* HOJA N° 3 *

Item	DESCRIPCION	Cantidad	ELECTROPAR S.A.		RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
			Precio unit. (G)	Total (G)	Precio unit. (G)	Total (G)
8	Motor eléctrico tipo FA132SW4 Potencia 5,5 kw	1	NO COTIZA		3.812.075.-	3.812.075.-
9	Motor eléctrico tipo FA132S4 Potencia 5,5 kw	1	NO COTIZA		4.051.743.-	4.051.743.-
10	Motor eléctrico tipo FA225MV4 Potencia 45 kw	1	NO COTIZA		21.913.650.-	21.913.650.-
11	Motor eléctrico tipo FA160LX4 Potencia 15 kw	1	NO COTIZA		6.681.668.-	6.681.668.-
12	Motor eléctrico tipo F112ME12 Potencia 4 kw	6	NO COTIZA		3.084.788.-	18.508.728.-
13	Motor eléctrico tipo R80DT112M4 Potencia 4 kw	1	NO COTIZA		3.084.788.-	3.084.788.-
14	Motor eléctrico tipo R57DRS90L4BE5 Potencia 2,2 kw	2	NO COTIZA		2.319.184.-	4.638.368.-
15	Motor eléctrico tipo R47DRS71M2BE1/Z/LN Potencia 0,55 kw	1	NO COTIZA		1.259.032.-	1.259.032.-
16	Motor eléctrico tipo KA87/BDRS90LY/BE5 Potencia2,2 kw	1	NO COTIZA		2.201.036.-	2.201.036.-
17	Motor eléctrico tipo SA57/TDRE90M4 Potencia 1,1 kw	1	NO COTIZA		1.580.155.-	1.580.155.-
18	Motor eléctrico tipo SA47/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	NO COTIZA		1.580.155.-	1.580.155.-
19	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	NO COTIZA		1.580.155.-	1.580.155.-
20	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80S4 Potencia 0,75 kw	1	NO COTIZA		1.276.764.-	1.276.764.-
21	Motor eléctrico tipo R77DRS112M4 Potencia 4 kw	1	NO COTIZA		2.914.709.-	2.914.709.-
22	Motor eléctrico tipo R67DRS71M4 Potencia 0,55 kw	1	NO COTIZA		1.341.122.-	1.341.122.-
23	Motor eléctrico tipo RA47/TDRST00M4/RS Potencia 3 kw	1	NO COTIZA		2.296.935.-	2.296.935.-
24	Motor eléctrico tipo FA97/GDRS160M4/RS Potencia 11 kw	1	NO COTIZA		6.949.394.-	6.949.394.-
TOTALES (G)				1.279.000.000		3.705.709.744.-

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios, puesto que la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A** presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 1, 2, 7, 20, 22 y superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 10, 14, 16, 23.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, y en la Carta Interna G.I. N° 502 /19, manifiesta cuanto sigue: *"Sobre la diferencia existente entre el precio referencial y el precio de las ofertas en más del 20% y menos del 30%, de los siguientes ítems: 1, 2, 7, 10, 14, 16, 20, 22 y 23 respectivamente, podemos informar que para los dos primeros ítems, esa diferencia se tiene plazos extensos de fabricación y provisión de los motores de MT, los cuales puede ocasionar el incremento del costo por la suba del dólar, así también deben ser hechas según medidas originales, lo que con lleva sobre costos. Acerca de los demás ítems los precios están en congruencia con las del mercado nacional.*

Además es importante acordarse de que es el primer pedido para los ítems 1 y 2, lo que hace que estemos expuestos a que ocurran esas diferencias".

Que, considerando que es proceso es Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366/2019 para el ejercicio fiscal 2019, por el monto de Guaraníes ciento treinta millones (₲ 130.000.000).-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2019

* HOJA N° 4 *

...//...

UOC

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **ELECTROPAR S.A.** y **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** por un monto total de Guaraníes tres mil ciento cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (₲ **3.104.248.875.-**), puesto que sus ofertas reúnen los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el Ítem 1 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 356.242,** a la firma **ELECTROPAR S.A.,** por el monto total de Guaraníes mil doscientos setenta y nueve millones (₲ **1.279.000.000.-**), según detalle:----------

Item	DESCRIPCION	Cantidad	ELECTROPAR S.A.	
			Precio unit (₲)	Total (₲)
1	Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes con equipo rotorico de arranque suave	1	1.279.000.000	1.279.000.000

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 2 al 24 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 356.242,** a la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** por el monto total de Guaraníes mil ochocientos veinte cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (₲ **1.825.248.875.-**), según detalle:----------

Item	DESCRIPCION	Cantidad	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
			Precio unit (₲)	Total (₲)
2	Motor eléctrico de inducción trifásico con rotor bobinado y anillos deslizantes con interruptor de MT con protecciones y equipo rotorico de arranque suave y sistema motorizado de levantamiento de escobillas	1	1.718.654.487	1.718.654.487
3	Motor eléctrico tipo F090LC22 Potencia 2,2 kw	1	1.870.625	1.870.625
4	Motor eléctrico tipo R90DT112M4 Potencia 4 kw	1	3.211.000	3.211.000
5	Motor eléctrico tipo RF40DT71D4 Potencia 0,37 kw	2	1.200.000	2.400.000
6	Motor eléctrico tipo HEUL132S4 Potencia 5,5 kw	1	4.200.000	4.200.000
7	Motor eléctrico tipo FA180M4 Potencia 18,5 kw	1	9.242.286	9.242.286

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 217 /2019

* HOJA N° 5 *

...//...

UOC

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Item	DESCRIPCION	Cantidad	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
			Precio unit (₲)	Total (₲)
8	Motor eléctrico tipo FA132SW4 Potencia 5,5 kw	1	3.812.075	3.812.075
9	Motor eléctrico tipo FA132S4 Potencia 5,5 kw	1	4.051.743	4.051.743
10	Motor eléctrico tipo FA225MV4 Potencia 45 kw	1	21.913.650	21.913.650
11	Motor eléctrico tipo FA160LX4 Potencia 15 kw	1	6.681.668	6.681.668
12	Motor eléctrico tipo F112ME12 Potencia 4 kw	6	3.084.788	18.508.728
13	Motor eléctrico tipo R80DT112M4 Potencia 4 kw	1	3.084.788	3.084.788
14	Motor eléctrico tipo R57DRS90L4BE5 Potencia 2,2 kw	2	2.319.184	4.638.368
15	Motor eléctrico tipo R47DRS71M2BE1/ZLN Potencia 0,55 kw	1	1.259.032	1.259.032
16	Motor eléctrico tipo KA87/BDRS90LY/BE5 Potencia2,2 kw	1	2.201.036	2.201.036
17	Motor eléctrico tipo SA57/TDRE90M4 Potencia 1,1 kw	1	1.580.155	1.580.155
18	Motor eléctrico tipo SA47/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	1.580.155	1.580.155
19	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80M4 Potencia1,1 kw	1	1.580.155	1.580.155
20	Motor eléctrico tipo KA37/TDRS80S4 Potencia 0,75 kw	1	1.276.764	1.276.764
21	Motor eléctrico tipo R77DRS112M4 Potencia 4 kw	1	2.914.709	2.914.709
22	Motor eléctrico tipo R67DRS71M4 Potencia 0,55 kw	1	1.341.122	1.341.122
23	Motor eléctrico tipo RA47/TDRS100M4/RS Potencia 3 kw	1	2.296.935	2.296.935
24	Motor eléctrico tipo FA97/GDRS160M4/RS Potencia 11 kw	1	6.949.394	6.949.394

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente